

DECRETO SECC. 1ª Nº 926/

LAS CONDES,

07 FEB. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 675 de fecha 15 de enero de 2013, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID Nº 2560-1-LE13, del portal www.mercadopublico.cl; las Actas de Apertura Administrativa y Económicas de fecha 29 de enero de 2013, en que consta que se presentó y aceptó la oferta de **SOCIEDAD ALIMENTICIA REMO UNIDAS LIMITADA**, RUT Nº **78.449.810-7**; el Informe Técnico contenido en MEMO Nº 162 de fecha 31 de enero de 2013, del Jefe (S) del Departamento de Recursos Humanos; el Acta Nº 8 de fecha 31 de enero de 2013 de la Comisión de Propuestas; la providencia del Alcalde (S); lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4989 de 20 de diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- ADJUDICASE a SOCIEDAD ALIMENTICIA REMO UNIDAS LIMITADA, RUT Nº 78.449.810-7, representada por doña María Ruz Seguel, cédula de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Puntagüedo 4856, comuna de Conchalí, la licitación pública para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID Nº 2560-1-LE13, del portal www.mercadopublico.cl; de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

2.- CONTRATASE a SOCIEDAD ALIMENTICIA REMO UNIDAS LIMITADA, RUT Nº 78.449.810-7, precedentemente individualizada, para la ejecución de la licitación pública **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID Nº 2560-1-LE13, del portal www.mercadopublico.cl; de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.- La vigencia del contrato será de dos años contados desde el 1 de marzo de 2013, pudiendo renovarse por una sola vez, hasta por un plazo máximo de 1 año.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5.- El precio mensual a pagar por el contratista por el uso del recinto será la suma de \$ 240.000.-

6.- El contratista deberá realizar el primer pago por el uso del recinto materia de esta licitación a la Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El primer pago corresponderá al primer mes completo más la fracción de mes si no se iniciara la vigencia del contrato el día primero del mes.

Los siguientes pagos deberá realizarlos dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. Para ello, el contratista deberá acreditar en el Departamento de Recursos Humanos el pago mensual. Asimismo, al valor mensual se incorporarán las multas que se hayan cursado el mes anterior.

Conforme a lo señalado precedentemente, solo se entenderá que se ha efectuado en su totalidad el pago mensual si se paga el precio del contrato más las multas. En todo caso se imputará lo pagado, en primer lugar, al pago de las multas.

El precio del contrato se reajustará una vez al año de acuerdo a la variación del IPC del año anterior.

7.- El contratista deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia igual al plazo del contrato más 2 meses, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera en Santiago o Póliza de Seguro, denominada "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata" a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5. Esta garantía será de carácter irrevocable.

La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "garantizar el fiel cumplimiento del contrato".

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes.

Si se entrega una póliza de seguro, ésta deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- a. Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- b. Que, las multas y demás cláusulas penales quedan cubiertas por la póliza.
- c. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía deberá ser entregada por el contratista en el Departamento de Recursos Humanos, ubicada en Apoquindo 3400, Piso 9, Las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensiva a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el contratista no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

El contratista podrá acompañar garantía con vigencia de un año, la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de duración del contrato más 6 meses, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente, hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

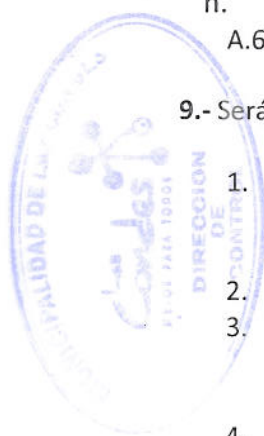
El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

8.- La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Si el contratista se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- c. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- d. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- e. No renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el caso contemplado en el punto A.2.2.2.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.
- h. En el caso de que las multas acumuladas superen el monto máximo establecido en el punto A.6.4.2.

9.- Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y la oferta presentada.
2. Realizar el pago mensual que el contratista por el uso del recinto
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos o de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para el servicio.
4. Informar oportunamente y por escrito a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
5. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, su nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico y del personal asignado al presente contrato, con el fin que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.



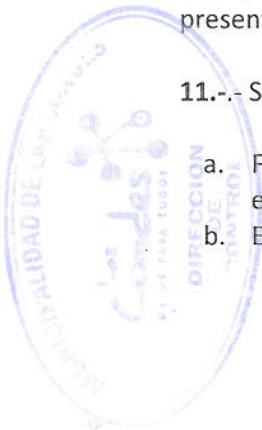
6. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
7. Proporcionar la mano de obra, utilizando el vestuario debidamente adecuado para la manipulación de alimentos (guantes, gorros, delantal).
8. Mantener un stock de vajilla, cubiertos y utensilios de cocina suficiente y en buen estado para la atención de los usuarios.
9. Mantener en forma aseada y en adecuadas condiciones higiénicas, todo el recinto incluyendo la cocina y todos los implementos contenidos en ella, el mesón de atención a los usuarios, mesas donde los usuarios consumen los alimentos, equipos de cafetería, refrigeración, y demás dependencias anexas al servicio de cafetería.
10. Informar por escrito a la unidad municipal responsable de la infraestructura y mantención general del recinto, cuando se requiera, la reparación o reemplazo de algún equipamiento de la cafetería.
11. Asistir personalmente a las reuniones convocadas por el municipio, con el objeto de tratar temas relacionados con la entrega del servicio, atención de los usuarios, cumplimiento de las demás obligaciones que impone este convenio u otras de interés de ambas partes.
12. Deberá en un plazo no mayor a 3 meses obtener la Patente Municipal y la autorización de funcionamiento otorgado por la Seremi de Salud, lo que deberá presentar al Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de las Condes.
13. Cumplir con todas las normas legales y reglamentarias que rigen a los Servicios de Alimentación. (DTO. 977 / 96) del Ministerio de Salud.
14. Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de sus trabajadores vinculados al presente contrato.
15. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
16. Al término del contrato, el contratista deberá reintegrar el inventario de bienes muebles, inmuebles e instalaciones, en el mismo estado en que le fueron entregados, considerando el desgaste normal originado por el uso durante el período de la concesión.
17. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.
18. Entregar las dependencias a la Municipalidad, para otras actividades de carácter municipal, cuando esta lo requiera.

10.- Queda absolutamente prohibido al contratista el empleo de la planta física, instalaciones, vajilla, equipamiento y servicios básicos para fines diferentes a los estipulados en las bases de la presente licitación.

11.- Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. En relación al recinto y equipamiento existente en éste:
 - Proporcionar las instalaciones, dependencias y equipamiento en perfecto estado de funcionamiento para entregar una buena calidad de servicio. En caso de producirse un deterioro o desperfecto de los equipos o instalaciones, la Municipalidad deberá realizar todas las gestiones para la reparación o reemplazo del equipo.
 - Mantener un inventario general, entregando al contratista una copia de éste.
 - Pagar los servicios básicos de luz, agua, gas, y el teléfono.
 - Retirar la basura fuera del recinto.

12.- Se aplicarán multas, cuando el contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas y lo establecido en las bases de licitación.



Las multas serán notificadas al contratista, quien tendrá el plazo de 2 días hábiles para pagarlas, al valor de la UTM del mes en que ocurrió en el incumplimiento.

En caso de no pago de una o más multas en el plazo establecido, la Municipalidad se reserva el derecho de pagar con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el monto adeudado por concepto de multas.

El pago de las multas aplicadas se deberá pagar junto con el pago mensual por el uso del recinto

La Municipalidad podrá aplicar multas por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	El expendio de alimentos no permitidos	Por evento	1
2	Incumplimiento de la exigencia establecida en punto 8. Del Numeral A.9 de las Bases Administrativas	Por evento	1
3	Incumplimiento a las exigencias de alimentos estipulados en las Bases técnicas.	Por evento	1

13.- La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Recursos Humanos. Al Supervisor Municipal le corresponderá:

- Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de la fiscalización efectuada y las denunciadas por los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- Aplicar multas.
- Proponer a la Municipalidad modificaciones al contrato.
- Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- Implementar el libro de "Reclamos", el que estará para a disposición de los usuarios.

14.- NOTIFÍQUESE a SOCIEDAD ALIMENTICIA REMO UNIDAS LIMITADA, RUT N° 78.449.810-7, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-1-LE13.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.
JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan